



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE TACNA.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Gerencia de Articulación Territorial de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de la Unidad Desconcentrada, de acuerdo a las normas técnicas peruanas vigentes.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación está orientada a cumplir las actividades vinculadas al POI: AOI00134600527 Fiscalización del transporte terrestre de personas nacional e internacional formal.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca mantener el nivel de seguridad de la unidad desconcentradas, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los extintores asignados, contribuyendo a la gestión administrativa, de acuerdo a las funciones vinculadas al ROF: Artículo 58.- Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial, inciso j) Supervisar el cumplimiento por parte de las Unidades Desconcentradas de las directivas, instrumentos de gestión y demás normativas que hayan emitido la entidad y demás unidades orgánicas en temas de su competencia.

5. ANTECEDENTES

Las Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN viene llevando a cabo una revisión anual de las necesidades de riesgo en la capacidad de prevención. En ese sentido, con la finalidad de garantizar las medidas de seguridad y dar una respuesta rápida a una eventualidad de algún siniestro por fuego, es necesario contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores asignadas a la Unidad Desconcentrada.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El servicio a contratar permitirá que la unidad desconcentrada, cuente con extintores recargados y disponibles para dar una respuesta rápida ante la eventualidad de algún siniestro por fuego en las instalaciones y/o vehículos de la unidad desconcentrada.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 ALCANCE DEL SERVICIO

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

- Servicio de recarga de extintores, bajo el siguiente detalle:

CUADRO N° 1

ITEM	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	EXTINTOR PQS	06 KG	05
2	EXTINTOR CO2	05 KG	01
3	EXTINTOR CO2	10 LB	02

CUADRO N° 02

N°	Código Patrimonial	Descripción de Extintor	Peso	Fecha de vencimiento	Ubicación
1	882225250259	Extintor CO2 - Gas Carbónico	10 Lb	Agosto-2022	Oficina UD
2	882225250260	Extintor CO2 - Gas Carbónico	10 Lb	Agosto-2022	EP Tomasiri
3	882225250327	Extintor PQS	6 Kg	Agosto-2022	Oficina UD
4	882225250328	Extintor PQS	6 Kg	Agosto-2022	Oficina UD
5	882225250070	Extintor PQS	6 Kg	Agosto-2022	Oficina UD
6	882225250046	Extintor PQS	6 Kg	Agosto-2022	EP Tomasiri
7	882225250193	Extintor PQS	6 Kg	Agosto-2022	EAE-394
8	882225250030	Extintor CO2 - Gas Carbónico	5 Kg	Agosto-2022	EP Tomasiri

- La recarga de extintores será de tipo POLVO QUIMICO SECO (PQS) y GAS CARBÓNICO (CO2), según detalle del CUADRO N° 1, de los cuales:
- La recarga de extintores de PQS, deben estar aptos para incendios fuego derivados de:
 - A.- Madera, papel, cartón, etc.
 - B.- Líquidos gases inflamables derivados del Petróleo.
 - C.- Equipos electrónicos conectados.
 - La recarga de extintores de CO2, deben estar aptos para incendios fuego derivados de:
 - B.- Líquidos gases inflamables derivados del Petróleo.
 - C.- Equipos electrónicos conectados.
 - El insumo: Polvo Químico Seco (PQS) y Gas Carbónico (CO2), que serán recargados en los extintores, deben contar con su ficha técnica de acuerdo a la normativa vigente.
- El servicio incluye el mantenimiento de cada uno de los extintores detallados en el presente, debiendo garantizar como mínimo lo siguiente:
- Pintado de los extintores, color rojo según normativa vigente.
 - Asegurar que el cilindro y/o botella este en buen funcionamiento.
 - Asegurar el funcionamiento de las mangueras de los extintores, sujetador de la manguera con el cilindro del extintor, abrazaderas de la manguera, tobera o pistola de la manguera, y de corresponder el cambio de algún accesorio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

- Asegurar el funcionamiento de la manija de acarreo de los extintores y palanca de activación de los extintores.
 - Asegurar el funcionamiento del colgador del extintor.
 - Asegurar el funcionamiento del nanómetro del extintor.
 - Mantenimiento general a fin de garantizar el funcionamiento del extintor.
- El servicio incluye la realización de las pruebas hidrostáticas y garantizar que la medición este dentro del rango establecido normativamente, de los extintores detallados en el CUADRO N° 01.
- El servicio deberá ser a todo costo, incluyendo la recarga, mano de obra, carga de los extintores, transporte, descarga de los extintores, revisión, insumos, capacitación, certificaciones y todo lo necesario para la realización del servicio
- EL CONTRATISTA deberá iniciar el servicio retirando los extintores existentes de la unidad desconcentradas, previa coordinación. EL CONTRATISTA no deberá dañar los envases de los extintores, de detectarse deberá realizar la reparación y/o reposición, debiendo devolver los envases en las mismas condiciones entregadas.
- **EL CONTRATISTA deberá proveer extintores de las mismas características y la misma cantidad, en calidad de préstamo mientras dure la recarga y entrega de los extintores materia de la orden de servicio.**
- La entrega de los extintores retirados, deberán ser debidamente recargados y con su mantenimiento, y a la hora de la entrega adicionalmente cada uno de los extintores deberán tener lo siguiente:
- Pictograma de clase fuego.
 - Pictograma de forma de uso.
 - Sticker de recarga, tipo de recarga y vencimiento.
 - Tarjeta de inspección.
 - Sticker de control de prueba hidrostática.
 - Extintor con su pasador y precinto de seguridad.
- Una vez recargado los extintores, EL CONTRATISTA deberá de realizar las coordinaciones necesarias con la Unidad Desconcentrada para confirmar la entrega hacia las instalaciones de la Entidad y proceda con el recojo de los equipos entregados en calidad de préstamo.
- El contratista remitirá las constancias o certificados de mantenimiento y operatividad de los extintores, por cada unidad desconcentrado, según coordinaciones con las diferentes unidades desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

8.1 Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al rubro.
- Contar con RNP vigente, en caso que supere una (1) UIT.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado



8.2 Experiencia

Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Recarga de extintores en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de nueve (09) días calendarios dividido en:

- Plazo para la recarga de extintores: Será hasta siete (7) días calendarios, contados a partir del día siguiente del recojo de los extintores.
- Plazo para el recojo de extintores: deberá realizarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio retirando y retornando los extintores con carga en la Unidad Desconcentrada de Tacna, ubicada en Calle Piura N° 146 Cercado Tacna, distrito de Tacna, provincia y departamento de Tacna.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO:

La garantía del servicio debe ser mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio.

12. RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista deberá presentar la documentación como máximo al día siguiente de la ejecución del servicio; el cual debe contener:

Carta o Informe, detallando lo siguiente:

- Relación de extintores recargados y realizado su mantenimiento, con los siguientes datos mínimos:

Nro.	Código Patrimonial del Extintor	Tipo de Extintor	Capacidad	Fecha de Recarga	Fecha de Vencimiento	Prueba Hidrostática

- Copia de las constancias o certificados de mantenimiento y operatividad de los extintores, donde incluya su vigencia.
- Copia de las constancias o certificados de garantía de operatividad y vigencia de prueba hidrostática de los extintores, donde incluya su vigencia.



El contratista deberá presentar a través de la mesa de partes virtual, de la página web <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>. La documentación a presentar deberá precisar la denominación del servicio y el nro. de orden de servicio.

Adicional a la presentación a través de la mesa de partes virtual, Las constancias y/o certificados, deberán ser entregados de manera presencial a la Unidad Desconcentrada de Ancash ubicada en Calle Piura N° 146 Cercado Tacna, distrito de Tacna, provincia y departamento de Tacna.

13. FORMA DE PAGO:

Se efectuará en único pago en soles, conforme a la cantidad de extintores efectivamente recargados, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la prestación del servicio.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, previo documento de conformidad de la Unidad Desconcentrada dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario.

- Informe de Proveedores según numeral 12 del presente documento.
- Constancias y/o certificados.

15. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido para el recojo y recarga de los extintores, será teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

16. OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Cuando el proveedor no cumpla con dotar extintores en calidad de préstamo mientras dure la recarga y entrega de los extintores materia de la presente contratación	0.2% de la UIT por cada extintor no prestado	La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento del servicio, hecho que será verificado por el personal designado, verificado mediante acta, cada vez que ocurra el hecho.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

18. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

19. ANTICORRUPCION:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.